



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS



1 ESCRITURA: /96 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
2 SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR INGE-
3 NIERO JOSE LASSO MENDOZA POR LOS
4 CONYUGES SEÑORES INGENIERO ELIAS
5 RUALES GALARZA Y MARTHA CECILIA
6 MONTES HERNANDEZ DE RUALES.- - -
7 CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - -
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los NUEVE días
10 del mes de FEBRERO de mil novecientos noventa y seis;
11 ante mí, Abogado JULIO C. GUERRERO CARDENAS, NOTARIO
12 TITULAR VIGESIMO QUINTO de este Cantón, comparecen
13 a la celebración de la presente escritura las siguien-
14 tes personas: Por una parte los cónyuges Señores
15 Ingeniero ELIAS RUALES GALARZA, de estado civil casa-
16 do, y MARTHA CECILIA MONTES HERNANDEZ DE RUALES, de
17 estado civil casada, dedicada al hogar, ambos por
18 sus propios derechos; y, por otra parte el Señor
19 Ingeniero JOSE LASSO MENDOZA, de estado civil casado,
20 por sus propios derechos.- Los comparecientes declaran
21 que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
22 domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y
23 a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos
24 en el objeto y resultados de esta escritura de
25 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a cuyo
26 otorgamiento proceden con amplia y entera libertad
27 para que sea elevada a escritura pública me presenta-
28 ron la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTA-

DIRECCION
GENERAL DE REGISTRO
Y NOTARIA
GUAYAQUILFRENTE AL TRIBUNAL DE
GUAYAQUIL
GUAYAQUIL

1 **RIG.** En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una por la que conste la
3 de Transferencia de Participaciones Sociales que hace
4 el Ingeniero Elías Ruales Galarza a favor del Ingenie-
5 ro José Lasso Mendoza al tenor de las siguientes
6 cláusulas: **PRIMERO.** Comparecen el señor Ingeniero
7 **ELIAS RUALES GALARZA** y la señora **MARTHA MONTES**
8 **HERNANDEZ DE RUALES,** y el señor Ingeniero **JOSE**
9 **LASSO MENDOZA,** todos por sus propios derechos.-
10 **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** A) El Ingeniero Elías Ruales
11 Galarza es propietario de mil trescientas partici-
12 paciones sociales en Riko's Productos Alimenticios
13 Cía Ltda.- B) La Junta General Extraordinaria de
14 Riko's Productos Alimenticios Cía. Ltda. en sesión
15 del seis de Febrero del presente año autorizó
16 al Ingeniero Ruales a transferir la totalidad de
17 sus acciones a favor del Ingeniero José Lasso
18 Mendoza.- C) La señora Martha Cecilia Montes
19 Hernández de Ruales comparece para dar su
20 conformidad a la mencionada transferencia.- La
21 Compañía, se constituyó el veinticuatro de Octubre
22 de mil novecientos noventa y cuatro ante el
23 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita el
24 treinta de Diciembre de mil novecientos
25 noventa y cuatro.- **TERCERO: DECLARACIONES.-** Por el
26 presente instrumento público el Ingeniero Elías
27 Ruales Galarza cede y transfiere las mil
28 trescientas participaciones de su propiedad en:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 6 FEBRERO DE 1996.



En Guayaquil a martes 6 de Febrero de 1996 a las 12H00 en el estudio jurídico ubicado en Tuicán 803 y 9 de Octubre, 8º piso, se reúnen los señores Ingeniero Elías Ruales Galarza representando mil trescientas participaciones de su propiedad, Ingeniero José Lasso Mendoza representando tres mil quinientas participaciones de su propiedad y el señor José Lasso Garay representando doscientas participaciones de su propiedad.

Preside la sesión el Ingeniero Elías Ruales en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General Ingeniero José Lasso.

El Presidente dispone que por Secretaria se verifique el quórum el mismo que se establece en cinco mil participaciones representadas, esto es la totalidad del capital social de la compañía y por tanto los comparecientes deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de considerar la solicitud presentada por el Ingeniero Elías Ruales quien pide autorización para transferirle al Ingeniero José Lasso Mendoza las mil trescientas participaciones que son de su propiedad.

El Ingeniero Ruales explica que es motivo de su interés personal transferir sus acciones al ingeniero Lasso y el Ingeniero Lasso expresa su interés en adquirirlas; ante lo cual los señores accionistas por unanimidad deciden autorizar la transferencia de mil trescientas participaciones sociales solicitadas por el Ingeniero Ruales a favor del Ingeniero José Lasso Mendoza.

No habiendo otro punto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para la redacción de esta acta, después del cual y con la asistencia de los mismo concurrentes se aprueba la misma y se da por terminada la sesión siendo las 12H30 del día.

FIRMADO: FIRMADO: SEÑOR INGENIERO ELIAS RUALES GALARZA: PRESIDENTE DE LA JUNTA.- SEÑOR INGENIERO JOSE LASSO MENDOZA: SECRETARIO DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑOR JOSE LASSO GARAY.- Es fiel copia de su original que consta en el Libro de Participaciones.- Lo certifico.

Guayaquil, febrero 6 de 1996


Sr. Ing. José Lasso Mendoza
SECRETARIO DE LA JUNTA



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR
GUERRERO
CARDENAS



1 Riko's Productos Alimenticios Cia. Ltda., con la
2 anuencia de su cónyuge a favor del Ingeniero José
3 Lasso Mendoza quien por este mismo instrumento
4 adquiere esas acciones inclusive cualquier valor
5 que se encontrase en trámite de capitalización o
6 que fuera parte de estas participaciones por
7 cualquiera otra razón a excepción de las maquinarias
8 y materiales que son entregadas al Ingeniero Elías
9 Ruales como parte de la negociación de estas accio-
10 nes y que constan en instrumento aparte.- Anteponga
11 y agregue señor Notario las formalidades que
12 fueren de estilo para la perfecta validez de la
13 transferencia de participaciones que se contienen
14 en este instrumento público.- Firmado) Abogado
15 Antonio Arosemena Camacho.- Registro número mil
16 cuatrocientos trece.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
17 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA esta
18 escritura de principio a fin, por mi el Notario en
19 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban
20 en todas sus partes, se afirman y ratifican en
21 unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE.-

22

23

24 f)
25 ING. ELIAS RUALES GALARZA

26 C.C.#1702760685

27 C.V.# 025-3904

28

f)
SRA. MARTHA MONTES HERNANDEZ

C.C.#1705404828.

C.V.#030-068

F I R M A - 82

✓
D O . -

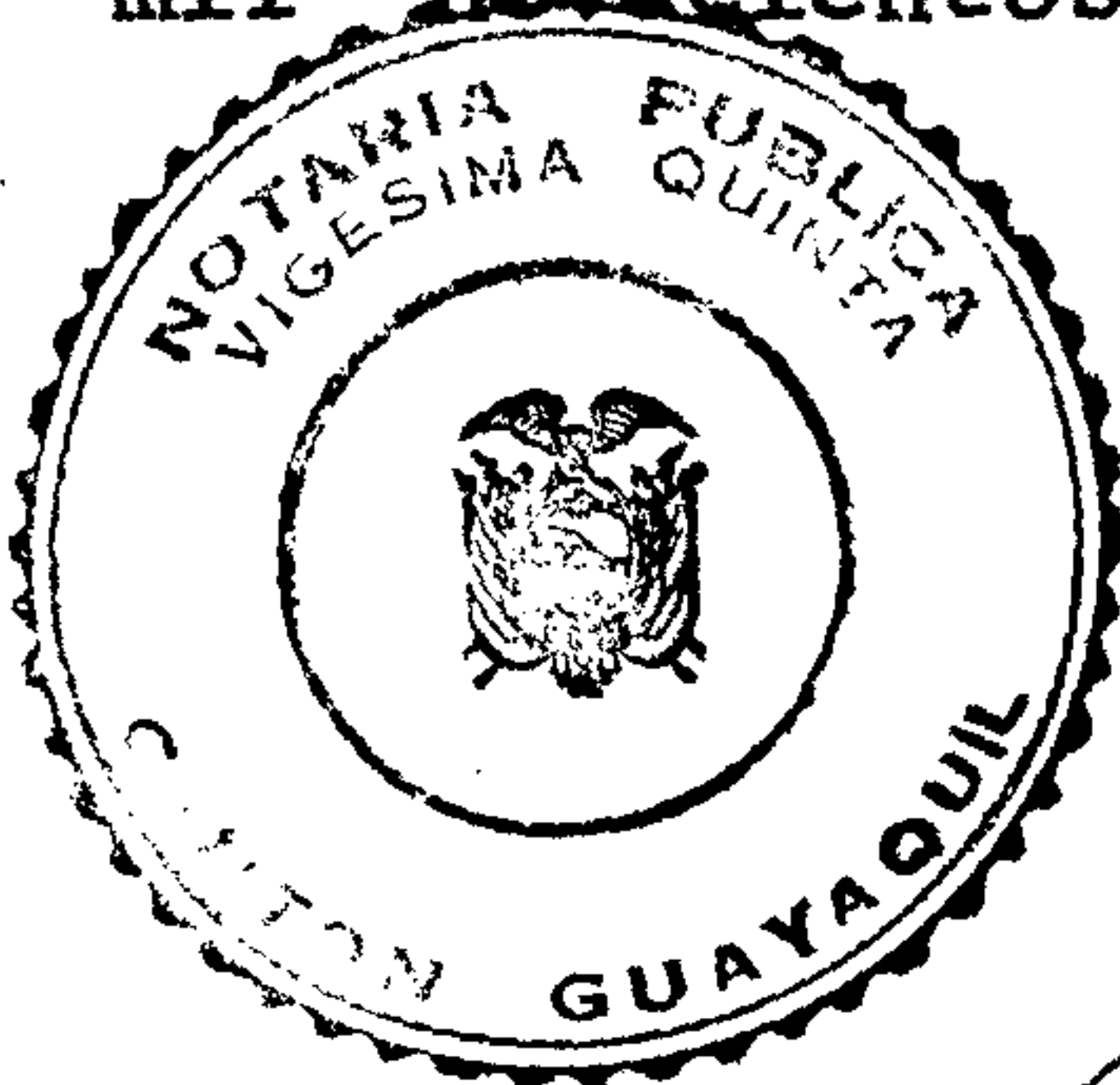
1
2
3
4
5 ING. JOSE LASSO MENDOZA

6 C.C.#090397882-3

7 C.V.# 027-101
8
9
10
11
12

13 SE OTORGO-

14 ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER-
15 TESTIMONIO, en tres fojas útiles que sello y
16 firmo en Guayaquil, a dieciocho de Marzo de
17 mil novecientos noventa y seis.-



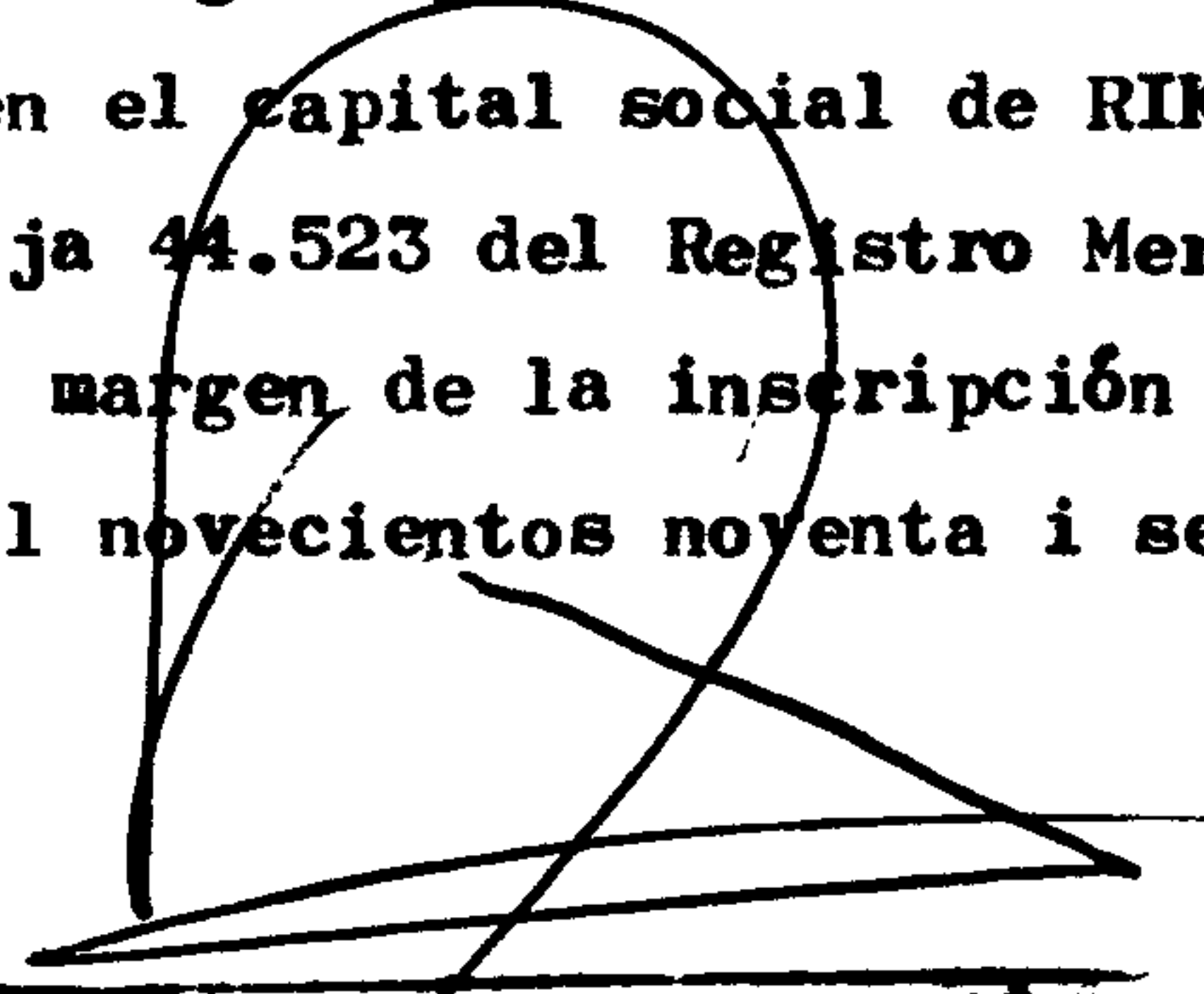
23
24
25
26
27
28

Ab. Julio C. Guerrero Cárdenas
Notario Vigésimo Quinto
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta CESION DE PARTICI-

PACIONES, que contiene esta escritura, otorgado por ELIAS RUALES GALARZA a favor de JOSE LASSO MENDOZA, en el capital social de RIKO'S PRODUCTOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA., a foja 44.523 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa i seis.-
El Registrador Mercantil Suplente.✓




Cdo. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.3320^x